

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 38/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 38/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

2. Expediente nº. 120/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 7 y final correspondiente a las obras de “Acondicionamiento de la piscina Los Planos, Teruel”, adjudicado a la mercantil CONPAVE, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 7 Y final correspondiente a la Factura correcta que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 143/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5 correspondiente a las obras de “Mejora y acondicionamiento de la C/ Cuesta de los Gitanos, Teruel”, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, empresa de Transformación Agraria, SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 5 correspondiente a la Factura n.º F528025065 por el importe de 64.745,93 € (IVA incluido) correspondiente a las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ CUESTA DE LOS GITANOS, TERUEL, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 143/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 6 correspondiente a las obras de “Mejora y acondicionamiento de la C/ Cuesta de los Gitanos, Teruel”, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria, SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 6 correspondiente a la Factura n.º F528025070 por el importe de 65.854,89 € (IVA incluido) correspondiente a las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO

DE LA C/ CUESTA DE LOS GITANOS, TERUEL, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 4944/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º.1 correspondiente a la obra de “Sustitución de cubierta Edificio Estación de Autobuses”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la **Certificación n.º 1** correspondiente a la Factura n.º 77 Serie A66-EMIT, de fecha 15/09/25 de la obra “Sustitución de cubierta edificio Estación de Autobuses”, adjudicada a la mercantil REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR S.L., por un importe de 25.054,13 € I.V.A. incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 1.035,29 €, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de ARQUITECTURA, a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección Facultativa de la obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

6. Expediente nº. 4944/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente a la obra de “Sustitución de cubierta edificio Estación de Autobuses”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 correspondiente a la Factura n.º 79 Serie A78-EMIT, de fecha 08/10/25 de la obra “Sustitución de cubierta edificio Estación de Autobuses”, adjudicada a la mercantil REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR S.L., por un importe de 25.202,29 € I.V.A. incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 y final en el importe de **1379,28 €**, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de ARQUITECTURA, a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección Facultativa de la obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

7. Expediente nº. 6057/2025/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Heraldo de Aragón Editora SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Heraldo de Aragón Editora S.L.U. el día 21 de noviembre de 2025 para la realización del espectáculo titulado "Aragón Tierra de Jota".

Segundo.- Disponer que por parte de Heraldo de Aragón Editora S.L.U. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Heraldo de Aragón Editora S.L.U., con advertencia de las acciones legales procedentes.

8. Expediente nº. 207/2025/TE:

Justificación de la subvención a la A.C. Interpeñas y ordenar el pago final de la cantidad restante del Convenio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la A.C. Interpeñas, entendiendo correctamente justificado el importe total de la subvención y consecuentemente ordenar el pago final, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48901 del vigente Presupuesto Municipal, del importe de 52.000,00 euros, según la liquidación obrante en el expediente.

- Importe otorgado: 130.000,00 €.

- Importe correctamente justificado: 133.679,47 €.

- Importe financiado con ayudas públicas: 130.000 € (Incluido el Ayto.)

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100%.

-Importe a abonar: 52.000,00.- € por haberse abonado el pago del 60% del importe conveniado de forma anticipada tras la firma del convenio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, Unidad de Fiestas, Intervención Municipal y Tesorería.

9. Expediente nº. 4492/2025/TE:

Segunda prórroga del contrato de prestación del servicio de "Seguros privados para el Ayuntamiento de Teruel, mediante 6 Lotes", adjudicado a varias empresas conforme a los lotes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato privado de servicios de "Seguros privados para el Ayuntamiento de Teruel, mediante 6 Lotes", en los términos señalados anteriormente, declarando que la duración de la misma será de un año, comenzando el día 1 de abril de 2026 y finalizando el día 31 de marzo de 2027.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, para el año de duración de la prórroga y en las siguientes cuantías:

Empresa adjudicataria MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, los Lotes:

- LOTE 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial, en la cantidad de 117.000,00 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2026, importe de 87.750,00 euros, Anualidad 2027, importe de 29.250,00 euros.

- LOTE 2. Póliza de Seguro de Daños Materiales, en la cantidad de 50.000,00 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2026, importe de 37.500,00 euros, Anualidad 2027, importe de 12.500,00 euros.

- LOTE 3. Póliza de avería de maquinaria, en la cantidad de 1.800,00 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2026, importe de 1.350,00 euros, Anualidad 2027, importe de 450,00 euros.

Empresa adjudicataria AXA SEGUROS GENERALES, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Lote:

- LOTE 4. Póliza de flota de vehículos, en la cantidad de 24.846,39 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2026, importe de 18.634,79 euros, Anualidad 2027, importe de 6.211,60 euros.

Empresa adjudicataria MAPFRE VIDA, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, el Lote:

- LOTE 5. Póliza de Seguro de Accidentes, en la cantidad de 8.644,25 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2026, importe de 6.483,19 euros, Anualidad 2027, importe de 2.161,06 euros.

Empresa adjudicataria ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, el Lote:

- LOTE 6. Póliza de Seguro de vida, en la cantidad de 15.094,39 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2026, importe de 11.320,79 euros, Anualidad 2027, importe de 3.773,60 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Personal y Servicios Generales, significando que, de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2026, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1199/2025/TE:

Concesión de las subvenciones para la realización de las fiestas patronales de los Barrios Rurales y Urbanos de Teruel. Año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, para hacer frente a gastos derivados de las fiestas patronales de los barrios rurales y urbanos de Teruel, por importe de 28.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.489.01 del vigente Presupuesto, distribuida entre los siguientes terceros:

Barrios Rurales

- ASOCIACIÓN COMISIÓN FIESTAS DE CONCUD. CIF: V44129393, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA EL CAMPILLO. CIF: G44159606, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS TORTAJADA. CIF: G44171478, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS Bº VALDECEBRO. CIF: G44174001, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL “EL REBOLLO GORDO” DE VILLALBA BAJA. CIF: G44140465, por importe 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN VECINOS “LA UNIÓN” Bº VILLASPESA. CIF: G44031920, por importe de 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANA DE CASTRALVO. CIF: G44136562, por importe de 1.900 euros.
- ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE CAUDÉ. CIF: G44109775, por importe de 1.900 euros.
- COMISIÓN FESTEJOS DE ALDEHUELA. CIF: G44126282, por importe de 1.900 euros.

Barrios Urbanos:

- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PINAR. CIF: H44127785, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS Bº CARMEN Y COLINDANTES. CIF: G44175941, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL ROSARIO EL CARREL. CIF: G44123453, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN LEÓN MAGNO. CIF: G44121754, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENFRESCA. CIF: G44019339, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO DEL PILAR. CIF: G44206639, por importe de 1.400 euros.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN JULIAN CIF. G02694032, por importe de 1.400 euros.
- COMISIÓN DE FIESTAS DEL ARRABAL CIF. G44191591, por importe de 1.400 euros.

Segundo.- Denegar a la ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN BLAS. CIF: G44172898, la concesión de la subvención solicitada por los motivos expuestos anteriormente.

Tercero.- La justificación de dichas subvenciones deberá realizarse previamente al abono de las mismas, ajustándose a lo previsto al clausulado de las bases. Deberá acompañarse a las facturas el modelo estandarizado de justificación elaborado por la Intervención Municipal. La falta de justificación conllevará la libre revocación de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a la Unidad de Fiestas para que por parte de ésta se comunique a las anteriores Asociaciones y Comisiones la concesión de la subvención y la obligación de justificar la misma de manera previa al pago.

